



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 067 -2011/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 16 MAR. 2011

### CONSIDERANDO:

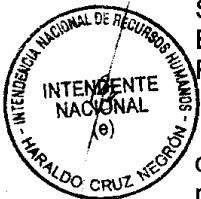
Que el Consejo para la Educación Económica (CEE) ha cursado invitación a la SUNAT para participar en el "Programa de Formación de Instructores en Educación Económica 2010 - 2011 - Módulo C", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 20 al 26 de marzo de 2011;

Que el referido módulo tiene como objetivo fortalecer los conceptos relacionados con la macroeconomía (comparar los conceptos de oferta y demanda de la microeconomía con los conceptos de oferta y demanda agregadas, cálculo del ingreso nacional, inflación, desempleo, crecimiento económico, políticas monetaria y fiscal, asuntos relacionados con mediciones económicas, escuelas de pensamiento macroeconómico con posiciones encontradas);

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2010, el Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera presentó, entre otros, a los Señores Carmen Patricia Zegarra Cerna, Jefe de Sección de Servicios al Contribuyente VIII de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente y César Roberto Vieira Cervera, Profesional II de la División de Ejecución Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, para que participen en el referido evento; los que fueron aceptados por el CEE, a través de las Cartas de Invitación de fecha 14 de febrero de 2011;

Que en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de los citados trabajadores, por razones de itinerario, del 18 al 27 de marzo de 2011; precisándose que los gastos por pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslado serán cubiertos por el Consejo para la Educación Económica (CEE), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores Carmen Patricia Zegarra Cerna, Jefe de la Sección de Servicios al Contribuyente VIII de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, y César Roberto Vieira Cervera, Profesional II de la División de Ejecución Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, del 18 al 27 de marzo de 2011, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslado serán cubiertos por el Consejo para la Educación Económica (CEE), no irrogando egreso al Estado;

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores al retorno al país, los trabajadores cuyos viajes se autorizan en la presente Resolución, deberán presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

